

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día 18 DIECIOCHO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Sistema DIF del Municipio de Sayula, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 58 de la calle 5 de Febrero de esta población, compareciendo en representación Sistema DIF del Municipio de Sayula, Jalisco, la C. LIC. MARTHA HERNANDEZ LOPEZ, en su carácter de Director General y Representante Legal del Sistema DIF en cita, a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "EL SISTEMA DIF SAYULA", y por otra parte la C. RAMIRES GOMEZ MARIA ESTELA con domicilio en el [REDACTED] SAYULA JALISCO, identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [REDACTED] y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "EL PRESTADOR DE SERVICIO", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L A U S U L A S:

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a realizar para "EL SISTEMA DIF SAYULA" EL SERVICIO DE 64 BUÑUELOS PARA EL EVENTO "LA POSADA NAVIDEÑA DEL CENTRO DIA DE USMAJAC" Manifestando tener los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar la labor encomendada.

Además de lo anterior el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se comprometen que el servicio tendrá las siguientes características:

**SEGUNDA.- "EL SISTEMA DIF SAYULA"**, se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por el servicio encomendada la cantidad de \$ 256.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). PAGO QUE SE REALIZARA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

Importe que será liquidado por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas de "EL SISTEMA DIF SAYULA"; y toda vez que "EL PRESTADOR DE SERVICIO", no tiene como labor principal realizar este tipo de actividades, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios, ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día 18 DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, CONCLUYENDO EL MISMO DIA. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor encomendada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago, deslindándose "EL SISTEMA DIF SAYULA" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "EL PRESTADOR DE SERVICIO" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al "EL SISTEMA DIF SAYULA", de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**QUINTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

**SEXTA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

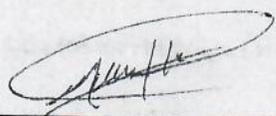
**SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO, FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIO".**

  
C. RAMIREZ GOMEZ MARIA ESTELA

**"EL SISTEMA DIF SAYULA".**

  
LIC. T.S. MARTHA HERNANDEZ LOPEZ.

**TESTIGOS.**

  
C. P. MARIANA ADRIANA MARTINEZ ZAVALA

  
C. ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS JUNTO CON SU CONTENIDO, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FECHA 18 DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO Y EL C. RAMIREZ GOMEZ MARIA ESTELA, .....

CONTRATO MUSICAL

"MUSICA Y SHOW"

EL GRUPO MUSICAL BANDA VERZATIL DE RAMIRO OLIVA

SE COMPROMETE A TOCAR 5 HORAS

EN EVENTO Posada No. DIF. SE LLEVARA ACABO

EN EL DOMICILIO Y LUGAR 5 de febrero No 58

FECHA 19/12/2018 CIUDAD Sayula, Jalisco

EL EVENTO INICIARA A LAS 6:00 PM.

Y TERMINARA A LAS 11:00 PM

AL FIRMAR ESTE CONTRATO SE ENTREGARA UN ANTICIPO DEL CONVENIO

UN 50% \$ 2,100.-

SE PAGARA EL RESTO AL FINALIZAR EL EVENTO.

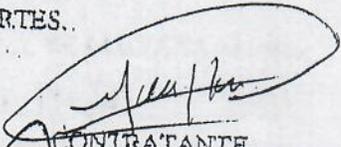
EL PRECIO DEL CONTRATO SERA DE \$ 4,200.-

ESTE CONTRATO SE RESPETARA POR AMBAS PARTES.

ATT.

GRUPO BANDA VERZAZIL

Ramiro Oliva Ceballos

  
CONTRATANTE



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día 14 CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Sistema DIF del Municipio de Sayula, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 58 de la calle 5 de Febrero de esta población, compareciendo en representación Sistema DIF del Municipio de Sayula, Jalisco, la C. LIC. MARTHA HERNANDEZ LOPEZ, en su carácter de Director General y Representante Legal del Sistema DIF en cita, a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarse "EL SISTEMA DIF SAYULA", y por otra parte el C. ARTURO LAZARO GRANERO con domicilio en el [REDACTED] SAYULA JALISCO, identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [REDACTED] y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarse "EL PRESTADOR DE SERVICIO", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L A U S U L A S:

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a realizar para "EL SISTEMA DIF SAYULA" EL SERVICIO DE DESCARGA DE DESPENSAS DE PAAD, PROALIMNE Y DESAYUNOS ESCOLARES Manifestando tener los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar la labor encomendada.

Además de lo anterior el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se comprometen que el servicio tendrá las siguientes características:

**SEGUNDA.- "EL SISTEMA DIF SAYULA"**, se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por el servicio encomendada la cantidad de \$ 400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). PAGO QUE SE REALIZARA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN AL FINALIZAR LA DESCARGA DE DESPENSAS.

Importe que será liquidado por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas de "EL SISTEMA DIF SAYULA"; y toda vez que "EL PRESTADOR DE SERVICIO", no tiene como labor principal realizar este tipo de actividades, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios, ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día 14 CATORCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, CONCLUYENDO EL MISMO DIA. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor encomendada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago, deslindándose "EL SISTEMA DIF SAYULA" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "EL PRESTADOR DE SERVICIO" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al "EL SISTEMA DIF SAYULA", de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**QUINTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

**SEXTA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

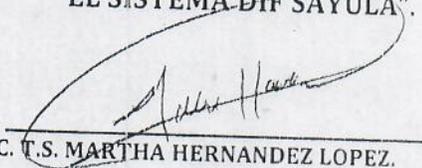
**SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO, FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIO".

  
C. ARTURO LAZARO GRANERO

"EL SISTEMA DIF SAYULA".

  
LIC. T.S. MARTHA HERNANDEZ LOPEZ.

TESTIGOS.

  
C. P. MARIANA ADRIANA MARTINEZ ZAVALA

\_\_\_\_\_  
C. ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS JUNTO CON SU CONTENIDO, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FECHA 13 TRECE DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO Y EL C. YOGUES DE LA CRUZ DIEGO GUADALUPE. ....

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día 14 CATORCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Sistema DIF del Municipio de Sayula, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 58 de la calle 5 de Febrero de esta población, compareciendo en representación Sistema DIF del Municipio de Sayula, Jalisco, la C. LIC. **MARTHA HERNANDEZ LOPEZ**, en su carácter de Director General y Representante Legal del Sistema DIF en cita, a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL SISTEMA DIF SAYULA**", y por otra parte la **C. FLORES GARCIA MARIA ELISA** con domicilio en el [REDACTED] SAYULA JALISCO, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [REDACTED], y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L A U S U L A S:

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a realizar para "**EL SISTEMA DIF SAYULA**" EL SERVICIO DE TAMALES PARA EL EVENTO "LA POSADA NAVIDEÑA DEL ADULTO MAYOR DEL GRUPO DE ANA ISABEL VAZQUEZ MONTES DE OCA DIF SAYULA" Manifestando tener los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar la labor encomendada.

Además de lo anterior el "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se comprometen que el servicio tendrá las siguientes características:

**SEGUNDA.- "EL SISTEMA DIF SAYULA"**, se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", por el servicio encomendada la cantidad de \$ 640.00 (SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). PAGO QUE SE REALIZARA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

Importe que será liquidado por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas de "**EL SISTEMA DIF SAYULA**"; y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", no tiene como labor principal realizar este tipo de actividades, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios, ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día 14 CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, CONCLUYENDO EL MISMO DIA. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor encomendada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago, deslindándose "**EL SISTEMA DIF SAYULA**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al "**EL SISTEMA DIF SAYULA**", de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**QUINTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

**SEXTA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO, FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIO".**

C. FLORES GARCIA MARIA ELISA

**"EL SISTEMA DIF SAYULA".**

  
LIC. T.S. MARTHA HERNANDEZ LOPEZ.

**TESTIGOS.**

  
C. P. MARIANA ADRIANA MARTINEZ ZAVALA  
C. ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS JUNTO CON SU CONTENIDO, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FECHA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO Y EL C. FLORES GARCIA MARIA ELISA. ....

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día 14 CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Sistema DIF del Municipio de Sayula, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 58 de la calle 5 de Febrero de esta población, compareciendo en representación Sistema DIF del Municipio de Sayula, Jalisco, la C. LIC. MARTHA HERNANDEZ LOPEZ, en su carácter de Director General y Representante Legal del Sistema DIF en cita, a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele "EL SISTEMA DIF SAYULA", y por otra parte la C. JUSTO LARIOS ROGELIO con domicilio en el [REDACTED] SAYULA JALISCO, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [REDACTED] y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele "EL PRESTADOR DE SERVICIO", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L A U S U L A S:

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a realizar para "EL SISTEMA DIF SAYULA" EL SERVICIO DE MESEROS PARA EL EVENTO "CENA DE LA POSADA NAVIDEÑA DEL PERSONAL DE DIF SAYULA" Manifestando tener los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar la labor encomendada.

Además de lo anterior el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se comprometen que el servicio tendrá las siguientes características:

**SEGUNDA.- "EL SISTEMA DIF SAYULA"**, se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por el servicio encomendada la cantidad de \$ 960.00 (NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). PAGO QUE SE REALIZARA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

Importe que será liquidado por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas de "EL SISTEMA DIF SAYULA"; y toda vez que "EL PRESTADOR DE SERVICIO", no tiene como labor principal realizar este tipo de actividades, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios, ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día 14 CATORCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, CONCLUYENDO EL MISMO DIA. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor encomendada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago, deslindándose "EL SISTEMA DIF SAYULA" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "EL PRESTADOR DE SERVICIO" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al "EL SISTEMA DIF SAYULA", de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**QUINTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

**SEXTA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO, FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIO".**

C. JUSTO LARIOS ROGELIO

**"EL SISTEMA DIF SAYULA".**

LIC. T.S. MARTHA HERNANDEZ LOPEZ.

**TESTIGOS.**

  
C. P. MARIANA ADRIANA MARTINEZ ZAVALA  
C. ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS JUNTO CON SU CONTENIDO, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FECHA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO Y EL C. JUSTO LARIOS ROGELIO. ....



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día 13 TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Sistema DIF del Municipio de Sayula, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 58 de la calle 5 de Febrero de esta población, compareciendo en representación Sistema DIF del Municipio de Sayula, Jalisco, la C. LIC. MARTHA HERNANDEZ LOPEZ, en su carácter de Director General y Representante Legal del Sistema DIF en cita, a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "EL SISTEMA DIF SAYULA", y por otra parte el C. YOGUES DE LA CRUZ DIEGO GUADALUPE con domicilio en el [REDACTED] SAYULA JALISCO, identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [REDACTED], y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "EL PRESTADOR DE SERVICIO", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L A U S U L A S:

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a realizar para "EL SISTEMA DIF SAYULA" EL SERVICIO DE DESCARGA DE DESPENSAS DE PAAD, PROALIMNE Y DESAYUNOS ESCOLARES Manifestando tener los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar la labor encomendada.

Además de lo anterior el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se comprometen que el servicio tendrá las siguientes características:

**SEGUNDA.- "EL SISTEMA DIF SAYULA"**, se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por el servicio encomendada la cantidad de \$ 600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). PAGO QUE SE REALIZARA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN AL FINALIZAR LA DESCARGA DE DESPENSAS.

Importe que será liquidado por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas de "EL SISTEMA DIF SAYULA"; y toda vez que "EL PRESTADOR DE SERVICIO", no tiene como labor principal realizar este tipo de actividades, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios, ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día 13 TRECE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, CONCLUYENDO EL MISMO DIA. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor encomendada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago, deslindándose "EL SISTEMA DIF SAYULA" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "EL PRESTADOR DE SERVICIO" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al "EL SISTEMA DIF SAYULA", de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**QUINTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

**SEXTA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

**SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

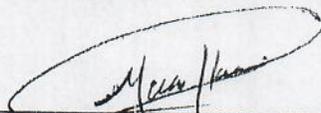
**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO, FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIO".**

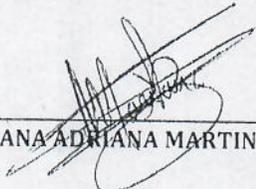
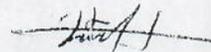


C. YOGUES DE LA CRUZ DIEGO GUADALUPE.

**"EL SISTEMA DIF SAYULA".**

  
LIC. T.S. MARTHA HERNANDEZ LOPEZ.

**TESTIGOS.**

  
C. P. MARIANA ADRIANA MARTINEZ ZAVALA  
C. ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS JUNTO CON SU CONTENIDO, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FECHA 13 TRECE DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO Y EL C. YOGUES DE LA CRUZ DIEGO GUADALUPE. ....

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día 18 DIECIOCHO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Sistema DIF del Municipio de Sayula, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 58 de la calle 5 de Febrero de esta población, compareciendo en representación Sistema DIF del Municipio de Sayula, Jalisco, la C. LIC. MARTHA HERNANDEZ LOPEZ, en su carácter de Director General y Representante Legal del Sistema DIF en cita, a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarse "EL SISTEMA DIF SAYULA", y por otra parte la C. HERNANDEZ BERNABE MIRELLA con domicilio en el [REDACTED] SAYULA JALISCO, identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [REDACTED] y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarse "EL PRESTADOR DE SERVICIO", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L A U S U L A S:

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a realizar para "EL SISTEMA DIF SAYULA" EL SERVICIO DE 160 TAMALES Y 20 LITROS DE ATOLE PARA EL EVENTO "LA POSADA NAVIDEÑA DEL CENTRO DIA DE USMAJAC" Manifestando tener los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar la labor encomendada.

Además de lo anterior el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se comprometen que el servicio tendrá las siguientes características:

**SEGUNDA.- "EL SISTEMA DIF SAYULA"**, se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por el servicio encomendada la cantidad de \$ 1880.00 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). PAGO QUE SE REALIZARA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

Importe que será liquidado por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas de "EL SISTEMA DIF SAYULA"; y toda vez que "EL PRESTADOR DE SERVICIO", no tiene como labor principal realizar este tipo de actividades, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios, ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día 18 DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, CONCLUYENDO EL MISMO DIA. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor encomendada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago, deslindándose "EL SISTEMA DIF SAYULA" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "EL PRESTADOR DE SERVICIO" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al "EL SISTEMA DIF SAYULA", de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**QUINTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

**SEXTA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

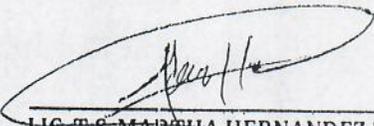
**SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO, FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIO".**

**"EL SISTEMA DIF SAYULA".**

  
C. HERNANDEZ BERNABÉ MIRELLA

  
LIC. T.S. MARTHA HERNANDEZ LOPEZ.

**TESTIGOS.**

  
C. P. MARIANA ADRIANA MARTINEZ ZAVALA

  
C. ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS JUNTO CON SU CONTENIDO, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FECHA 18 DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO Y EL C. HERNANDEZ BERNABE MIRELLA. ....

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día 14 CATORCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Sistema DIF del Municipio de Sayula, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 58 de la calle 5 de Febrero de esta población, compareciendo en representación Sistema DIF del Municipio de Sayula, Jalisco, la C. LIC. MARTHA HERNANDEZ LOPEZ, en su carácter de Director General y Representante Legal del Sistema DIF en cita, a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarse "EL SISTEMA DIF SAYULA", y por otra parte la C. LOPEZ CANTERO HORTENCIA con domicilio en el [REDACTED] SAYULA JALISCO, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [REDACTED], y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarse "EL PRESTADOR DE SERVICIO", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L A U S U L A S:

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a realizar para "EL SISTEMA DIF SAYULA" EL SERVICIO DE PLATILLOS PARA EL EVENTO "CENA DE LA POSADA NAVIDEÑA DEL PERSONAL DE DIF SAYULA" Manifestando tener los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar la labor encomendada.

Además de lo anterior el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se comprometen que el servicio tendrá las siguientes características:

**SEGUNDA.- "EL SISTEMA DIF SAYULA"**, se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por el servicio encomendada la cantidad de \$ 5,850.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). PAGO QUE SE REALIZARA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

Importe que será liquidado por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas de "EL SISTEMA DIF SAYULA"; y toda vez que "EL PRESTADOR DE SERVICIO", no tiene como labor principal realizar este tipo de actividades, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios, ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día 14 CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, CONCLUYENDO EL MISMO DIA. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor encomendada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago, deslinándose "EL SISTEMA DIF SAYULA" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "EL PRESTADOR DE SERVICIO" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al "EL SISTEMA DIF SAYULA", de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**QUINTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

**SEXTA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o

[REDACTED]

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

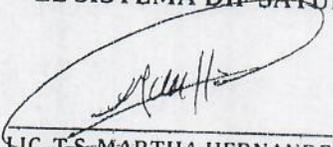
**SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO, FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIO".**

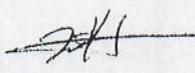
  
C. LOPEZ CANTERÒ HORTENCIA

**"EL SISTEMA DIF SAYULA".**

  
LIC. T.S. MARTHA HERNANDEZ LOPEZ.

**TESTIGOS.**

  
C. P. MARIANA ADRIANA MARTINEZ ZAVALA

  
C. ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS JUNTO CON SU CONTENIDO, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FECHA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO Y EL C. LOPEZ CANTERO HORTENCIA. ....



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
GUZMAN  
ACEVES  
MARIA ESTHER

EDAD 49  
SEXO M

SAYULA, JAL.

FOLIO [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 02

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

ESTADO 14 MUNICIPIO 083  
LOCALIDAD 0001 SECCION 2171  
EMISION 2013 VIGENCIA HASTA 2023



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-  
DURAS O ENMIENDAS.  
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-  
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
OCURRA.

EDUARDO JACOBINO MOLINA  
SECRETARIO ELECTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

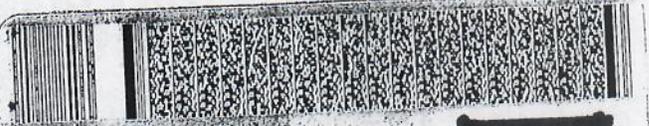
7/12/2018 Recivi del sistema PIF  
Sayula la cantidad 780.00 pesos por  
impartir clases de bordado en tela  
porante el mes de Noviembre en el  
Serito de Santa Ines y licencia de  
acuerdo al contrato de servicios




**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: ANGUIANO RODRIGUEZ MALLELA GUADALUPE  
 EDAD: 51  
 SEXO: M

DOMICILIO: [REDACTED]  
 SAYULA, JAL.  
 AÑO DE REGISTRO: 1991-00  
 CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]  
 CURP: [REDACTED]  
 ESTADO: 14 MUNICIPIO: 083  
 LOCALIDAD: 0001 SECCIÓN: 2163  
 EMISIÓN: 2011 VIGENCIA HASTA: 2021



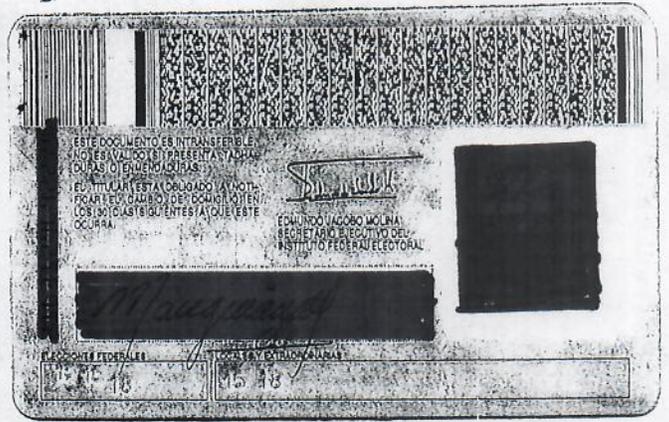
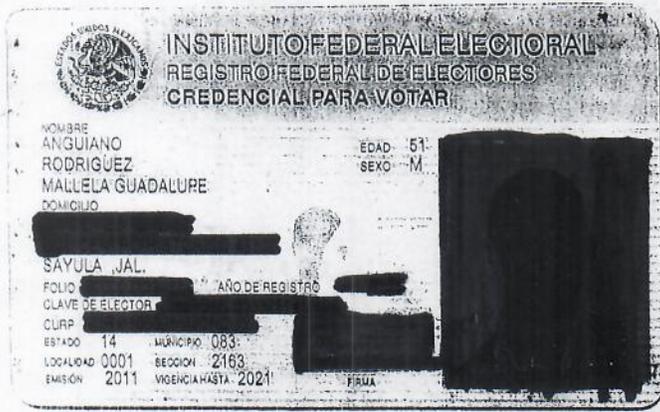
ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ESTÁ VALIDO SI PRESENTA TALLAS, DORNAS O ENTUMECIMIENTOS.  
 EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS CASOS DEL ENTREGA O EL ESTE DOCUMENTO.

JOAQUÍN LACOB MOJINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[REDACTED]

6 de Diciembre de 2018  
 cubre del sistema Dif Sayula la cantidad de cuatrocientos ochenta pesos por expensas bases de tejido durante el mes de Noviembre 2018 de acuerdo al contrato de prestaciones y servicios.

[REDACTED]



5 de Diciembre de 2018

Recibe del sistema Dif Sayula la cantidad de cuatrocientos ochenta pesos  $\$480.00$  por supletivas clases de tejido en las instalaciones del sistema Dif Sayula durante el mes de octubre de 2018 de acuerdo al contrato de prestaciones de servicios.

[Redacted signature]

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día 04 CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Sistema DIF del Municipio de Sayula, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 58 de la calle 5 de Febrero de esta población, compareciendo en representación Sistema DIF del Municipio de Sayula, Jalisco, la C. LIC. MARTHA HERNANDEZ LOPEZ, en su carácter de Director General y Representante Legal del Sistema DIF en cita, a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele "EL SISTEMA DIF SAYULA", y por otra parte el C. SERGIO CAJITA CEBALLOS con domicilio en el [REDACTED] SAYULA JALISCO, identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [REDACTED], y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele "EL PRESTADOR DE SERVICIO", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

### C L A U S U L A S:

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a realizar para "EL SISTEMA DIF SAYULA" EL SERVICIO DE REPARACION DE UN COMPRESERO DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION Manifestando tener los conocimientos y la instrumentación necesaria para realizar la labor encomendada.

Además de lo anterior el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se comprometen que el servicio tendrá las siguientes características:

**SEGUNDA.- "EL SISTEMA DIF SAYULA"**, se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por el servicio encomendada la cantidad de \$ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). PAGO QUE SE REALIZARA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN AL FINALIZAR LA REPARACION DEL COMPRESERO.

Importe que será liquidado por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas de "EL SISTEMA DIF SAYULA"; y toda vez que "EL PRESTADOR DE SERVICIO", no tiene como labor principal realizar este tipo de actividades, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios, ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

**TERCERA.-** El presente contrato inicia su vigencia el día 04 CUATRO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, CONCLUYENDO EL MISMO DIA. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor encomendada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago, deslindándose "EL SISTEMA DIF SAYULA" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "EL PRESTADOR DE SERVICIO" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

**CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.-** Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al "EL SISTEMA DIF SAYULA", de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

**QUINTA.-** Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

**SEXTA.-** Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

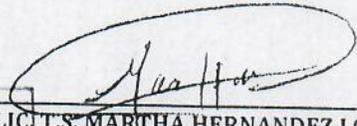
**SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO"** declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO, FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIO".

"EL SISTEMA DIF SAYULA".

  
C. SERGIO CAJITA CEBALLOS.

  
LIC. T.S. MARTHA HERNANDEZ LOPEZ.

TESTIGOS.

  
C. P. MARIANA ADRIANA MARTINEZ ZAVALA

  
C. ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS JUNTO CON SU CONTENIDO, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FECHA 04 CUATRO DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO Y EL C. SERGIO CAJITA CEBALLOS. ....